



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 21 de junio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

CVISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 03-2024 de fecha 20 de junio de 2024; el Informe Legal N° 437-2024-OAJ/MDNC, de fecha 18 de junio de 2024; Informe N° 090-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 13 de junio de 2024, el Informe N° 132-2024-DMA/MDNC, de fecha 12 de junio de 2024, la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente N° 023-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 10 de junio de 2024; el Informe N° 254-2024-OP/MDNC, del 03 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En este sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe lo siguiente: Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos [...].

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1. Artículo IV del Título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-MDNC

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, por su parte, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la aprobación del Concejo Municipal, refiere que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente N° 023-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Revalorando nuestras Tradiciones y Costumbres del Primer Distrito Andino Amazónico del Perú - mediante un Concurso de Carros Alegóricos por el 50° Aniversario Bodas de Oro del Distrito de Nueva Cajamarca 2024", de interés público en general, con un presupuesto de S/ 13,830.00 (Trece mil ochocientos treinta con 00/100 soles); a cargo de la División de Medio Ambiente; asimismo, se aprobaron las bases del Concurso en mención, formando parte integrante de la Resolución bajo comentario.

Que, el referido Plan de Trabajo denominado: "Revalorando nuestras Tradiciones y Costumbres del Primer Distrito Andino Amazónico del Perú - mediante un Concurso de Carros Alegóricos por el 50° Aniversario Bodas de Oro del Distrito de Nueva Cajamarca 2024", a ejecutarse el 22 de junio del presente año, tiene como objetivos, entre otros: - Cultivar una cultura de cuidado ambiental, a través de un concurso de carros alegóricos por el 50° Aniversario "Bodas de Oro" del Distrito de Nueva Cajamarca. - Promover mensajes de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente con la presentación de carros alegóricos a base de material reciclado. - Contar con gran número de instituciones públicas y privadas participantes. - Lograr revalorar nuestras tradiciones y costumbres a partir de la ejecución del pasacalle Andino Amazónico.

Que, de la documentación sustentatoria se advierte que el Plan de Trabajo denominado: "Revalorando nuestras Tradiciones y Costumbres del Primer Distrito Andino Amazónico del Perú - mediante un Concurso de Carros Alegóricos por el 50° Aniversario Bodas de Oro del Distrito de Nueva Cajamarca 2024", cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a los términos del Informe N° 254-2024-OP/MDNC, del 03 de junio de 2024, de la Oficina de Presupuesto;

Que, en esa línea, según el Informe N° 132-2024-DMA/MDNC, de fecha 12 de junio del 2024, la División de Medio Ambiente, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, la aprobación de donación de bienes patrimoniales para premios del Concurso de Carros Alegóricos denominado: "Revalorando nuestras Tradiciones y Costumbres del Primer Distrito Andino Amazónico del Perú", el cual tiene por objetivo promover la participación activa de la población, rescatar las costumbres y valores culturales de nuestro distrito, promocionar los atractivos turísticos y la conservación del medio ambiente; y cuyas bases prevén premios conforme al siguiente cuadro:

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-MDNC

Cantidad	Descripción	Precio Valorizado
Primer Puesto		
01	Laptop	2,500.00
01	Impresora	1,500.00
01	Estructura de metal para reciclaje de botella	1,000.00
01	Escritorio de melamina	900.00
TOTAL		S/ 5,900.00
Segundo Puesto		
01	Proyector	3,000.00
01	Estructura de metal para reciclaje de botella	1,000.00
01	Ecran	500.00
TOTAL		S/ 4,500.00
Tercer Puesto		
01	Equipo de sonido	1,800.00
TOTAL		S/ 1,800.00

Que, a través del Informe N° 090-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 13 de junio 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, informa a la Gerencia Municipal que, en el marco del 50° Aniversario Bodas de Oro del Distrito de Nueva Cajamarca, se ha elaborado un plan de trabajo denominado: "Revalorando nuestras Tradiciones y Costumbres del Primer Distrito Andino Amazónico del Perú", mediante un Concurso de Carros Alegóricos, con un presupuesto de S/ 13,830.00 (Trece mil ochocientos treinta con 00/100 soles), cuyas bases estipulan premios para el primer, segundo y tercer puesto que son bienes patrimoniales; por lo cual requiere elevar a sesión de concejo para la aprobación de donación respectiva.

Que, mediante el Informe Legal N° 437-2024-OAJ/MDNC, de 18 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: 3.1 *Resulta viable jurídicamente, que la donación de Bienes Patrimoniales para premios del concurso de carros alegóricos denominado: "Revalorando nuestras tradiciones y costumbres del primer distrito Andino Amazónico del Perú", sea materia de debate y aprobación por el Concejo Municipal y se deje constancia en Acta de sesión Ordinario y/o extraordinaria de ser el caso, en cumplimiento de sus atribuciones conferida en el numeral 25 Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, que a la letra dice: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades pública o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".* 3.2 *Resulta viable jurídicamente, APROBAR la donación de Bienes Patrimoniales para premios del concurso de carros alegóricos denominado: "Revalorando nuestras tradiciones y costumbres del primer distrito Andino Amazónico del Perú", así mismo en el Acuerdo se deberá consignar la finalidad de la donación en mención, como es: "revalorar las tradiciones y costumbres del primer distrito Andino Amazónico del Perú" y el detalle de los bienes patrimoniales materia de donación:*

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO VALORIZADO
PRIMER PUESTO		
01	Una laptop	2,500.00
01	Una Impresora	1,500.00
01	Estructura de Metal para Reciclaje de Botella	1,000

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-MDNC

01	Un Escritorio de Melamina	900.00
TOTAL		S/. 5,900.00
SEGUNDO PUESTO		
01	Un Proyector	3000,00
01	Estructura de Metal para Reciclaje de Botella	1,000.00
01	Ecran	500,00
TOTAL		S/. 4,500.00
TERCER PUESTO		
01	Un Equipo de Sonido	1,800.00
TOTAL		S/.1800.00

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **por mayoría calificada**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN de Bienes Patrimoniales para premios del Concurso de Carros Alegóricos denominado: **"Revalorando nuestras Tradiciones y Costumbres del Primer Distrito Andino Amazónico del Perú"**, cuya finalidad es revalorar las tradiciones y costumbres del Primer Distrito Andino Amazónico del Perú; de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Precio Valorizado
Primer Puesto		
01	Laptop	2,500.00
01	Impresora	1,500.00
01	Estructura de metal para reciclaje de botella	1,000.00
01	Escritorio de melamina	900.00
TOTAL		S/ 5,900.00
Segundo Puesto		
01	Proyector	3,000.00
01	Estructura de metal para reciclaje de botella	1,000.00
01	Ecran	500.00
TOTAL		S/ 4,500.00
Tercer Puesto		
01	Equipo de sonido	1,800.00
TOTAL		S/ 1,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-MDNC

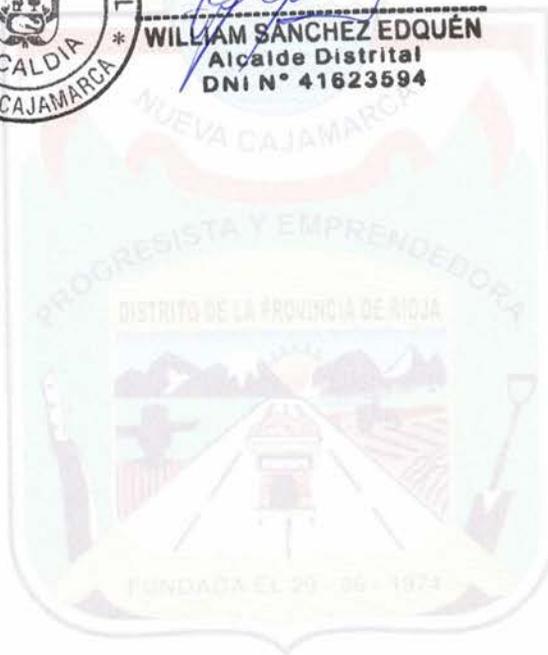
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las oficinas que correspondan para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



William Sanchez Edquén
WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad